



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 09 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 373-2024-OAAP-MDH-RSL, Opinión Legal N° 042-2024-OAL/LMCHH/MDH, Informe N°027-2024-UP-VSV-MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, los procesos administrativos en las Entidades Públicas se rigen por el Principio de Legalidad, cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria, así como las disposiciones especificadas según el caso de la materia a ser resuelto, es así que como norma concreta se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas administrativas según el acto administrativo;

Que, conforme a los documentos del visto, es de aplicación lo previsto en las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 3442018-EF y sus modificatorias, que establecen respecto de las prestaciones adicionales, lo siguiente:

"Artículo 34. Modificaciones al contrato (...) 34.2 Modificaciones al contrato, señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

"Dentro del mismo cuerpo normativo, en su numeral 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 30225 aplicable, establece lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



*Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (254/0) del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre el monto que se establece en las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;

Que, mediante Informe N° 373-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio - CPC, Ronald Sarmiento Luna, solicita un adicional de la prestación del servicio consideración que es necesario para realizar las actividades y utilización de diferentes plataformas del estado es necesario el acceso a internet para el cumplimiento de sus labores encomendadas, por lo que se requiere adicionar 90 días;

Que, mediante Opinión Legal N° 042-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 01 de abril de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA**, resulta **VIABLE**, el **ADICIONAL AL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE Y EL PROVEEDOR QUISPE CRUZ JUAN JOSE, POR 90 DIAS** el mismo que tendrá **UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2024**, hasta por el monto de **S/ 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100)**, POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS;

Que, con el Informe N° 027-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 08 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto - Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, recomienda realizar la modificación presupuestal con el SALDO BALANCE para la fuente de financiamiento 07 FONCOMUN:

| META | CONCEPTO | FTE FTO | MONTO |
|------|--|------------------|-------------|
| 35 | CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS | 07 SALDO BALANCE | S/ 9,000.00 |

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUD de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°019-2023-A-MDH/P-RC de fecha 07 de febrero de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la ejecución de prestaciones adicionales al CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, por 90 días (01 de enero al 31 de marzo del 2024) que hacen un monto de S/ 9,000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento, realice en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al contrato para la prestación del servicio de internet para la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de acuerdo con prestación adicional autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales;

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
-ABAST
-D. PRESUPUESTO
-ASESORIA LEGAL
-D. INFORMÁTICA
-ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernández Custipatucar
GERENTE MUNICIPAL
C.O.A.D. N° 03897

